



PROCESO ORDINARIO LABORAL DE LUIS RAMON CORCHO PETRO contra COLPENSIONES.

Rad. 23-001-31-05-005-2021-00014.

SECRETARÍA. Montería, veintiséis (26) de enero de dos mil veintitrés (2023). Al Despacho del señor Juez le informo, el presente proceso proviene del Tribunal Superior Sala Civil - Familia- Laboral de Montería, en donde se resolvió la apelación de la sentencia adiada el diecinueve (19) de agosto de dos mil veintidós (2022). **Provea.**


LUCIA DEL CARMEN RAMOS PAYARES
Secretaria

JUZGADO QUINTO LABORAL DEL CIRCUITO MONTERÍA

Montería, veintiséis (26) de enero de dos mil veintitrés (2023).

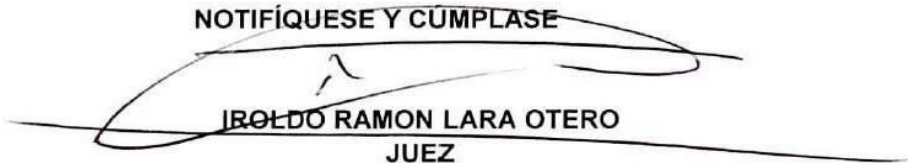
Visto el anterior informe secretarial corresponde a este despacho obedecer y cumplir lo resuelto por el superior Sala Segunda de Decisión Civil Familia Laboral, quien en proveído de once (11) de noviembre de 2022, resolvió confirmar de la sentencia apelada adiada el diecinueve (19) de agosto de dos mil veintidós (2022). Por lo que procede seguir con el trámite correspondiente.

Por consiguiente, se ordenará que por secretaria se liquiden las costas.

En ese orden de ideas el Despacho, **RESUELVE:**

PRIMERO: OBEDÉZCASE Y CÚMPLASE lo resuelto por el superior quien confirmó la sentencia apelada y que fue proferido el diecinueve (19) de agosto de dos mil veintidós (2022).

SEGUNDO: Por secretaria líquidense las costas ordenadas en sentencia de primera y segunda instancia.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

IRÓLIDO RAMON LARA OTERO
JUEZ